



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 31 de enero de 2024

R/D N. ° 33/2024

VISTO: Que el artículo 627 de la Ley N. ° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 faculta al Instituto Uruguayo de Meteorología a establecer regímenes de trabajo especiales en virtud de la necesidad de funcionamiento continuo del servicio público meteorológico y climatológico normal, los cuales podrán generar compensaciones salariales;

RESULTANDO: que mediante la R/D N. ° 397/2016 de 05 de setiembre de 2016 se reglamentó el artículo 627 de la Ley N. ° 19.355, aprobándose así el Reglamento de Regímenes Especiales de Trabajo para el personal del INUMET que en su art. 18 dispone que la designación en régimen de permanencia a la orden requerirá la conformidad del funcionario, debiéndose presentar por escrito;

CONSIDERANDO: I: que mediante R/D N. ° 67/2023 se aprobó respectivamente la permanencia a la orden de Silvana Laborite Bentancor hasta el 30/06/2023, surgiendo la necesidad de extender los plazos;

II: que mediante R/D N.º: 167/2023, el directorio del INUMET resolvió extender la vigencia de la R/D N.º: 67/2023 hasta el 31/12/2023.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N. ° 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:

- 1º) Extender la vigencia de la R/D N. ° 167/2023 hasta el 30/6/2024. A tales efectos deberá constar su conformidad por escrito.
- 2º) Notificar a la funcionaria.
- 3º) Comunicar a la Gerencia Técnica y al Área de Administración para su

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

remisión a la División Gestión Humana.



DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO
PRESIDENTE INTERINO



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR

Ref. R/D N. ° 33/2024